



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael Arrebola Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que el **Pleno** de esta Corporación, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día **22 de junio de 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

SECRETARIA - 3.5 - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. Expediente: 000084/2015-00

Vista la propuesta del Alcalde que a continuación se transcribe:

Con motivo de las Elecciones Locales del pasado 23 de mayo de 2016 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011, procede establecer la composición de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 y Disposición Adicional segunda apartado 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La Mesa de Contratación que con carácter permanente asistirá a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Burjassot en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, con las atribuciones que le asigna las disposiciones antes mencionadas, estará compuesta por:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES:

- El/La Delegado/a del Área de Servicios Municipales
- El/La Delegado/a del Área de Urbanismo
- Un Concejales del Grupo "PSOE"
- Un Concejales del Grupo "BLOC-Coalició COMPROMIS"
- Un Concejales del Grupo "Esquerra Unida"
- Dos Concejales del Grupo "Partido Popular"
- El/La Secretario/a de la Corporación
- El/La Interventor/a de la Corporación

SECRETARIO/A: El/La funcionario/a que ocupe el puesto de jefe del Negociado de Servicios Municipales.

Segundo.- La suplencia del presidente corresponderá al/la Concejales Delegado/a de Servicios Municipales y, en su defecto, a cualquier concejal del grupo político PSOE. En éste último supuesto, si quien ostentara la presidencia también fuera vocal titular, será suplido en el cargo de vocal por cualquier concejal de su grupo político.

La suplencia de los vocales que ostentan la condición de concejales, corresponderá a cualquier concejal de su grupo político.

La del/la interventor/a, al funcionario/a que ostente la condición de Tesorero/a de la Corporación o, en su defecto, a cualquier funcionario técnico superior adscrito a Intervención. Y la del/la secretario/a, al funcionario/a que ocupe el puesto de Técnico Jurídico o, en su defecto, a cualquier funcionario técnico superior adscrito a Secretaría.

La suplencia del/la secretario/a de la Mesa corresponderá al personal funcionario adscrito al negociado de Servicios Municipales.

Tercero.- A las reuniones de la Mesa se podrán incorporar los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Cuarto.- A todos los efectos las propuestas de la Mesa de Contratación tendrán la consideración de dictamen de Comisión Informativa.

Quinto.- Notificar este acuerdo a cada uno de los grupos políticos municipales para que designen a sus respectivos miembros en la citada Mesa de Contratación.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burjassot, a 24 de junio de 2015.



Codi identificació document:

Código identificación documento:



10253412044515655272

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.

Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.

Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es